



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Dirección General

Ciudad de México, 31/octubre/2024
Circular No.: M00/057/2024

DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, UNIDADES Y CENTROS; DIRECTORAS Y DIRECTORES GENERALES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 4°, primer párrafo, fracción I, 6°, y 8°, primer párrafo, fracción II del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014; apartado 8, rubro M00 Director General del Tecnológico Nacional de México, numeral 2 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el referido medio informativo el día 20 de diciembre de 2018, tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

Me es grato comunicarles a todos ustedes que el pasado día 26 de agosto de 2024, se suscribió el Convenio General de Colaboración entre el Tecnológico Nacional de México (**TecNM**) y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles S.A. de C.V. (**AIFA**), cuya cláusula primera señala que:

“PRIMERA. – OBJETO.

Conviene **“LAS PARTES”** que el objeto del presente Convenio es establecer las bases de Vinculación y Cooperación encaminadas a proporcionar el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, fortaleciendo la capacidad para la solución de problemas, mismos que podrán definirse en Convenios Específicos de Colaboración, claramente delimitados en cuanto a su temporalidad y objeto.”.

Para el eficaz cumplimiento del objeto de este convenio, se estableció en su cláusula segunda y tercera lo siguiente:

“SEGUNDA. – COMPROMISOS DEL “TecNM” (ALCANCES).

En el cumplimiento del presente Convenio, el **“TecNM”** hace del conocimiento al **“AIFA”**, sobre los programas que ofrece para desarrollar las actividades que de acuerdo con sus necesidades formen parte del beneficio mutuo, siendo las siguientes:

- A. Desarrollo del Servicio Social.
- B. Desarrollo de Residencias Profesionales
- C. Educación Dual.
- D. Bolsa de Trabajo.
- E. Servicios Técnicos y Tecnológicos.
- F. Entidad de Certificación y Evaluación.
- G. Conferencias y capacitaciones.
- H. Talleres, cursos, seminarios, congresos, simposios, exposiciones, mesas redondas y otros eventos académicos.



- I. Planes y programas de estudio específicos derivados de las necesidades del "AIFA".
- J. Intercambio de estudiantes, docentes y/o investigadores e investigadoras.
- K. Intercambio y desarrollo de proyectos de investigación e innovación científico-tecnológicas, de investigaciones, material didáctico e información bibliografía.
- L. Promoción de actividades interinstitucionales
- M. Asesoría técnica, científica o académica
- N. Impartición de cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados."

"TERCERA. – CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración en los que cada una de las 254 (doscientas cincuenta y cuatro) Instituciones de Educación Superior Tecnológica, que hacen referencia en el apartado de las declaraciones del "TecNM" fracción I, inciso a), párrafo segundo; coordinadas por el "TecNM" deberán remitirlos al "AIFA" para su revisión y en su caso aprobación; los cuales pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances."

En ese contexto, adjunto anexo a la presente en formato PDF el convenio en comento, para que en el marco de este y de ser de su interés, realicen las gestiones necesarias para la celebración de los Convenios Especifico de Colaboración a que se refiere la citada cláusula tercera.

Sin otro asunto que tratar en particular, aprovecho esta ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®


PROF. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

Cop. Antonio Andrés Pérez Méndez. Director Jurídico del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento. Presente
A: PM/ICDM.

